CONTRATO N° 02/2019

Entre la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, domiciliada en Ygatymi esq. O`Leary, República del Paraguay, representada para este acto por el Defensor del Pueblo **MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN**, con Cédula de Identidad N° 3.226.617, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.**, domiciliada en Alejandro Ravizzo N° 263 c/ Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JUAN ANTONIO ALMIRON RIVEROS**, con Cédula de Identidad N° 653.768, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIAL INTEGRAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asume la Contratante y el Proveedor, con relación a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DE PUEBLO, que serán proveidos por el Proveedor a la Contratante, de acuerdo al contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento obliga las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.208.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2019, convocado por la Defensoria del Pueblo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DP – DGAF N° 649/2019 de fecha 09 de mayo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	*Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los funcionarios de la Defensoría del Pueblo. Por el tiempo de 12 meses*	*SIME*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*120*	*150*	*10.020.000*	*1.202.400.000*	*1.503.000.000*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Mil doscientos dos millones (Gs. 1.202.400.000) y el monto máximo es de Guaraníes Mil quinientos tres millones (Gs. 1.503.000.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia de hasta 12 (doce) meses, contados desde la firma del contrato. A partir del 10 de mayo de 2019 hasta el 11 de mayo de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dirección General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, sito Ayolas esq. Ygatymi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Asesoría Jurídica de la Dirección General de Admnistración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de mayo del año 2019.

JUAN A. ALMIRON RIVEROS
Servicio Integral Médico S.A
PROVEEDOR

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abog. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN
Defensor del Pueblo
CONTRATANTE

LISTADO DE FUNCIONARIOS

BENEFICIARIOS: Funcionario/a
(Cantidad mínima: 120 titulares Cantidad máxima: 150 titulares).

Cobertura de (doce meses) 12 meses.

Titular casado/a: con su cónyuge (matrimonio formal o de hecho), sus hijos hasta los 18 años de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular.
Titular soltero/a: sus padres y sus hijos hasta 18 años de edad.

BENEFICIARIOS ADHERENTES ADICIONALES.

Los BENEFICIARIOS Adherentes, deberán permanecer en esta condición desde el inicio hasta el final del presente contrato, a cuyo efecto, el titular suscribirá una carta de compromiso. Las bajas de estos BENEFICIARIOS deberán estar justificadas bajo criterio de la Defensoría del Pueblo.
Además, se deberá contemplar como Beneficiarios/as Adherentes a los Padres, Madres, Suegros/as, hermanos/as hasta 25 años e hijos mayores de 18 años de edad. Estos beneficiarios adherentes
estarán a cargo del titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones:

- **Personas mayores:** se entenderá taxativamente a los Padres, Madres, Suegros, Suegras, quienes abonaran directamente al contratista una prima de hasta el 50 % (cincuenta) por persona, del valor abonado por cada titular, en todos los casos sin límites de edad.
- **Hermanos e hijos mayores de 18 años:** se entenderá los hermanos/as (hasta el dia que cumplan 25 años) e hijos del titular (hasta el dia que cumplan 25 años), quienes abonaran directamente al contratista una prima de hasta el 40% (cuarenta) por persona, del valor abonado por cada titular.

El plazo para las incorporaciones de adherentes será de 30 (treinta) días desde la inclusión del beneficiario titular.

La distribución geográfica de los funcionarios es en Asunción, Gran Asunción y todo el interior del País.

LA IDENTIFICACION

LA ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario, una Tarjeta de Identificación nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa.

Abg. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios a partir de la comunicación oficial de la nómina de beneficiarios.
Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitara a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	3.722.816	ALCARAZ LEGUIZAMON MARIA DE LA PAZ
2.	3.517.839	AYALA PEREIRA YOLANDA CECILIA
3.	742.788	BARRIOS DE JACQUET MARIA MAGDALENA
4.	1.502.277	BAZAN PALACIOS ATILIO FERNANDO
5.	2.333.592.	BENITEZ ALEGRE ZAIDA NATALIA
6.	1.433.596	BENITEZ CHAPARRO KARINA RAQUEL
7.	867.302	BOBEDA MONGELOS BIBIANA CELIA
8.	4.499.677	CACERES ALVAREZ RODRIGO HERNAN
9.	3.554.226	CACERES IRALA SILVANA PATRICIA
10.	4.493.345	CACERES RIOS ROMINA ANDREA
11.	3.572.694	CANTERO FIGUEREDO SHIRLEY LUCIA
12.	5.766.887	CASTILLO CABRERA HERNAN
13.	1.861.492	COLMAN AMARILLA CRISTHIAN ALFREDO
14.	3.414.630	CORREA SERVIN ANA EUSEBIA
15.	1.549.524	ESCURRA AMARILLA IDILIA
16.	3.448.823	FERREIRA DAVALOS VIVIANA
17.	4.281.261	FLEITAS VILLALBA PATRICIA NOEMI
18.	377.968	FRACHI JURE MYRIAM NANCY
19.	1.124.523	GIMENEZ IRALA GLORIA ESTHER
20.	3.626.377	GIMENEZ FERNANDEZ EVA DIONICIA
21.	3.446.555	GOMEZ GARAY FANNY MARLENE
22.	3.700.653	GONZALEZ GERARDO
23.	1.686.620	GUERRERO ROJAS FATIMA MARIA
24.	1.950.082	HERMOSILLA RUIZ DIAZ MYRIAM ROMINA
25.	3.383.017	ISHIY GIMENEZ LUCIA LORENA
26.	2.863.241	LEGUIZAMON MELGAREJO MARIA GLORIA
27.	1.437.950	LEON FERREIRA DIONISIO
28.	4.365.535	MARTINEZ AYALA SARA ELIZABETH

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

29.	3.996.563	MELGAREJO LOPEZ FABIOLA ISABEL
30.	3.196.307	MENDEZ GONZALEZ CARMEN NAYR
31.	3.846.969	MENDIETA DIAZ NIMIA AZUCENA
32.	3.009.085	MERELES CABRAL PATRICIA NOEMI
33.	2.932.636	MOLINAS AGUILERA MABEL NOEMI
34.	3.487.594	MONGES VELAZQUEZ NOELIA GRISELDA
35.	1.976.522	NUÑEZ ORTEGA CARMELO ANTONIO
36.	800.606	OVANDO GIMENEZ IGNACIA
37.	4.695.160	PARRA OVIEDO ROMINA EFIGENIA
38.	3.204.894	PINTOS BENITEZ NELSON OMAR
39.	4.516.510	PORTILLO TORALES ROMINA MABEL
40.	3.500.596	PRIETO CARDOZO MARIA CAROLINA
41.	921.136	QUINTANA DE RUIZ DIAZ ANA MARIA
42.	4.658.552	ROA MARTINEZ CLAUDIA ELIANA
43.	2.700.342	RODRIGUEZ DE FIGUEREDO ANGELA
44.	1.194.688	RODRIGUEZ LUGO ZULLY
45.	3.751.965	ROJAS FARIÑA ANA LAURA
46.	2.526.732	ROLON BENITEZ SONIA CATALINA
47.	4.289.719	ROLON BENITEZ LUIS MAURICIO
48.	3.392.757	ROLON FERREIRA AUGUSTO EMMANUEL
49.	995.881	RUIZ CARBALLO VICTOR ROBERTO
50.	2.190.801	RUIZ DIAZ ROJAS CRISTINA
51.	915.561	SAMANIEGO DE CABRERA ADA MABEL
52.	2.477.643	SANABRIA GONZALEZ ADRIANA MARIA
53.	4.112.651	SANABRIA VAZQUEZ ESTELA
54.	3.536.971	SEGOVIA VARGAS BLANCA FABIOLA
55.	2.220.508	SELLITTI GOMEZ NERI LUIS
56.	3.512.218	SOSA AMARILLA SILVIO JOSE
57.	3.642.757	SOSA ROLON MARIA BELEN
58.	794.155	TORRES LEONCIO WILFRIDO
59.	1.559.562	VALDEZ VDA. DE CACERES NORMA BEATRIZ
60.	4.000.365	VALDEZ PORTILLO JOSE ISMAEL
61.	804.850	VARGAS GRACIELA AYMAR
62.	2.827.755	VELAZQUEZ AGÜERO DIEGO CESAR LUIS
63.	2.367.245	VENIALGO FANNY MARLENE

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. / Sanatorio Santa Barbara

64.	1.485.923	VERA BORDABERRY ZALAZAR CARLOS ALBERTO
65.	1.063.268	VEGA DE CACERES NANCY
66.	4.787.417	VILLALBA MIRTHA ADRIANA
67.	3.402.273	ZARZA MOREL HUGO ENRIQUE
68.	930.741	MACIEL DE PENNZI ELENA AURORA
69.	1.975.981	VAZQUEZ JIMENEZ CINTHIA ISABEL
70.	2.087.036	ROLON BENITEZ RODRIGO MIGUEL AGUSTIN
71.	8.249.254	MARECOS BAZAN EDUARDO GABRIEL
72.	3.226.617	MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
73.	4.901.829	ACOSTA VILLALBA MARIA JOSE
74.	4.673.871	VEGA ESMILCE YOHANA
75.	1.933.318	GALEANO SUGASTTI LUZ MARINA
76.	3.999.443	ARANDA NAVARRO MARIO RENE
77.	3.673.695	GONZALEZ TORREZ LIZ FERNANDA
78.	1.845.767	LAVIOSA LUCIA MARGARITA
79.	4.490.760	GOMEZ MARIO
80.	1.242.683	NOGUERA MARIO ANDRES
81.	2.631.948	ROMERO RAMIREZ ROSALINA
82.	3.200.340	ALMADA ROSA MARY
83.	4.048.126	PINTOS BENITEZ NIDIA
84.	4.97.637	SOSA DAVID LAURENO
85.	3.761.515	OLMEDO JAVIER
86.	1.445.041	TORRES RUBEN
87.	3.904.997	OVIEDO RODRIGUEZ HIPOLITO
88.	4.476.469	CAMILIA LUCIA FLECHA CUSMANICH
89.	4.161.223	JORGE ALBERTO BOGARIN CHAPARRO
90.	4.602.414	JAIRO ABEL RUIZ DIAZ ESPINOLA
91.	1.813.798	GISELA GERALDINE JIMENEZ AYALA
92.	6.116.055	CARLOS MANUEL PEREIRA MORENO
93.	3.742.826	MANUEL ANTONIO ALIAGA
94.	4.555.309	RECALDE BARRIOS DORA ELIZABETH
95.	2.935.176	JENMY JERISEK BRITEZ
96.	3.034.662	MERELES MARIA ELENA
97.	4.481.262	ALAN RAFAEL MELGAREJO PORTILLO
98.	4.661.431	EVA MARIA ENCISO BECKER

Abg. Miguel Angel Godoy Servin
Defensor del Pueblo

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

99.	3.573.069	MONICA OVIEDO FORNERON
100.	1.785.021	MARIA DELIA SILVA DE RAMIREZ
101.	2.997.748	AURELIA DEOLINDA DOMINGUEZ SANABRIA
102.	3.521.991	CARIBONI ACEVEDO ANGELO GIULIANO
103.	2.991.524	THOMSON TORRES FABIANI DAVID
104.	2.369.088	SILGUERO QUIÑONEZ AMILCAR TOMAS
105.	2.188.172	BOGGINO FIGUEREDO NOELIA
106.	4.317.909	RIVAS GAMARRA GISELLE LORENA
107.	834.653	RIVAROLA DE ALVARENGA MARIA SELVA
108.	929.670	GALEANO DE IBARRA ALICIA CONCEPCION
109.	4.221.406	DIAZ DUARTE GLADYS ISABEL
110.	4.884.771	MARCELO ADRIAN FERNANDEZ
111.	1.370.289	JUAN RAMON ROJAS VILLALBA
112.	847.876	LEGUIZAMON DE GOMEZ EULALIA
113.	4.378.088	MARGARITA ROLON VILLAGRA
114.	5.104.798	PEÑA RODRIGUEZ DANIEL ALBERTO
115.	5.552.707	ADRIANA CELESTE SAMUDIO RIVAS
116.	2.891.094	GALEANO VILLALBA HUGO RICARDO
117.	4.831.600	DORA M ERCEDES DELPUERTO LOPEZ
118.	4.413.851	SHANNON THAIS RIVAS MEZA
119.	6.556.319	LORENA ELIZABETH GONZALEZ
120.	4.860.021	MARLENE PAVON PEÑA
121.	4.094.063	ARLENE ESTER RAMIREZ CUEVAS
122.	3.179.587	BARBOZA CARLOS GUSTAVO
123.	4.540.043	ACUÑA AGÜERO VICTORIA SOLEDAD
124.	3.446.828	FELIX MANUEL FIGUEREDO ALONSO
125.	2.478.249	HILDA JAZMIN BOBADILLA ARGAÑA
126.	436.032	FERNANDEZ BITAR MYRIAM GRACIELA
127.	3.679.095	LETICIA OFELIA ROJAS GONZALEZ
128.	3.920.649	GIMENEZ LOVERA LIZ VIVIANA
129.	2.017.913	ESTECHE DE IBERBUDEN JULIANA
130.	948.806	BLANCA RAMONA MARTINEZ
131.	3.795.338	ROCIO VEGA SILVA
132.	2.350.934	ROSSANA ELIZABETH PROTTES
133.	5.782.403	FRANCISCO JAVIER RIVEROS

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

134.	1.486.785	RONALD ESCURRA NUÑEZ
135.	3.544.752	JORGE DANIEL FLORENTIN
136.	4.221.967	DURE FLEITAS PEDRO ARNALDO
137.	4.144.214	FLEYTAS IRRAZABAL INGRID ANTONELLA
138.	3.212.664	GONZALEZ RODRIGUEZ ROSSANA ELIZABETH
139.	5.782.988	LEONARDO SEBASTIAN ARCE
140.	4.182.744	DAYSI DAHIANA FRANCO ZORRILLA
141.	5.399.300	NOELIA CARDOZO BAUZA
142.	1.761.421	VEGA PERALTA PABLINO
143.	2.370.581	MORINIGO ESPINOLA NELSON MANUEL
144.	3.501.155	DIAZ DE GUAIRE AIDA
145.	2.169.210	ROMINA AMPARO RIVAROLA
146.	2.547.555	MIGUEL ANGEL SOSA BENITEZ
147.	4.601.361	ROMINA ANALIA GUERRERO
148.	1.307.755	WILLIAM WILFRIDO YBARROLA
149.	5.269.563	DAVID SEBASTIAN COLMAN PEÑA
150.	4.278.198	DAVID JULIAN JUDIS BOTTI

JUAN A. ALMIRÓN RIVEROS
Servicio Integral Médico S.A
PROVEEDOR

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN
Defensor del Pueblo
CONTRATANTE